



Resolución Directoral

N° 083 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 25-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/SDI, el Informe Técnico N° 150-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, el Informe N° 141-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/SDI, respecto al cronograma de descanso de trabajadores expuestos a radiación ionizante o sustancias radioactivas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el documento del visto, el coordinador del Área de Tecnología Médica en Radiología, solicita incluir como beneficiario del Descanso Físico Adicional Remunerado de 10 días, correspondiente al primer semestre de 2023, a la Técnica en Radiología Sra. Vilma Rosmery Serrato Caquies, quien labora en el servicio de Diagnóstico por Imágenes;

Que, la entidad oportunamente emite la Resolución Directoral N° 070-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 24 de febrero del 2023; que, en la parte resolutive, Artículo Primero. APRUEBA, el Cronograma de Descanso Físico Adicional Remunerado de 10 días, correspondiente al primer semestre de 2023, a los Trabajadores expuestos a Radiaciones Ionizantes o Sustancias Radioactivas del Hospital General de Jaén, donde se consigna a un número de doce (12) beneficiarios; sin embargo, en la parte resolutive se ha omitido consignar el nombre de una (01) servidora civil. Vilma Rosmery Serrato Caquies, siendo lo correcto integrar al beneficiario que se detalló en la lista oficial;

Que, la parte in fine del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1) apartado 1.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, la LPAG), señala que la institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Asimismo, el artículo VIII del título preliminar de la LPAG señala que: "las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

En ese sentido, debe subsanarse la omisión incurrida e incorporarse vía integración de la resolución; a la servidora civil. Vilma Rosmery Serrato Caquies, como beneficiaria del Descanso Físico Adicional Remunerado de 10 días, correspondiente al primer semestre de 2023;

Por las consideraciones expuestas; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral

N° 083 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de marzo del 2023

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR la Resolución Directoral N° 070-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 24 de febrero del 2023, en el extremo del artículo primero de la parte resolutive, incorporando a una (01) servidora civil en el cronograma de beneficiarios del Descanso Físico Adicional Remunerado de 10 días, correspondiente al primer semestre de 2023; según se detalla en el cuadro adjunto:

DESCANSO POR RADIACIÓN – PRIMER SEMESTRE 2023		
MES	FECHA	SERVIDOR (A) CIVIL
JUNIO	01 al 10	VILMA ROSMERY SERRATO CAQUIES
	11 AL 20	
	21 AL 30	

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 070-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

